

DECRETO N° 180/19

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3693/19 del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte, por la que sanciona la Ordenanza que ratifica la prórroga por 3 (tres) meses del Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Capilla del Monte y la empresa EMER a partir del 01/07/2019 con vencimiento el 30/09/19;

Por ello, el Intendente municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.- **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2966/19 sancionada por Resolución N° 3693/19 de fecha 1º de Agosto de 2019 del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- **COMUNIQUESE**, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de Agosto 2019.-

SERGIO ITURRIOZ
A/c SECRETARIA DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL